



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
18/06/2024



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 935129Q



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

4.6. EXPEDIENTE 935129Q: CONTRATO DE OBRAS Y SUMINISTRO PARA LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y FUNCIONAL DE HUERTOS EN INTERIOR DE MANZANA PARA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO (MRR).- (Aprobación Inicio expediente).

Vista la propuesta realizada por el Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 16.06.2024, que literalmente dice:

“**VISTO** que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras y suministros necesarios para la recuperación paisajística y funcional de huertos en interior de manzana para movilidad sostenible y ampliación del área de peatonalización del centro histórico (MRR).

En cuanto a las necesidades administrativas a satisfacer, hay que indicar lo siguiente que con la contratación propuesta se pretende lo siguiente:

- 1.- Recuperar el interior de manzana objeto de intervención como infraestructura de transporte urbano limpio. Concretamente, para la mejora de la conectividad y movilidad sostenible (peatonal y rodada no motorizada) en un entorno propicio para la estancia y el descanso.
- 2.- Mejorar ambientalmente el Casco Histórico de Caravaca, mediante la presencia de agua y zonas verdes, con el objetivo de paliar los efectos ‘isla de calor urbana’ y de la escorrentía de pluviales que se produce en este tipo de zonas, con poca presencia de vegetación, sombra y humedad.
- 3.- Recuperar material, estética y funcionalmente el interior de manzana como un espacio productivo agrícola protagonizado por el agua que aporta el brazal de la Acequia de Mairena que atraviesa la zona de intervención.
- 4.- Actualizar y poner en valor los vestigios materiales y etnográficos originados por las actividades productivas agrícolas históricas, como son los ‘caminos del agua’ tales como brazales, canales, canaletas, tablachos, etc.
- 5.- Ampliar el repertorio de los posibles espacios públicos en entornos urbanos, a partir de una ‘ruralización’ y ‘naturalización’ de los mismos, integrando valores ambientales, históricos y paisajísticos que generen entornos caracterizados desde la sensibilidad hacia la historia.

VISTO que las actuaciones a contratar están incluidas dentro Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido

414



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
18/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AFTK ETTA 2XM7 M7ZE

Certificado inicio expdte y aprobacion proyecto: contrato de obras y suministro para la recuperación - SEFYCU 3158735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
18/06/2024



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 935129Q



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Se estructura en diez políticas palanca siendo la Palanca quinta la “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”. Dentro de esta política se presta una especial atención al turismo como sector gravemente afectado por la crisis, dado su peso en nuestra economía y el alto grado de competitividad internacional del mismo, a través de la Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

- “Inversión 1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.”
- “Inversión 2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.”
- “Inversión 3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.”
- “Inversión 4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.”

A su vez, la Inversión 1 se divide en dos submedidas, siendo la Submedida segunda “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” (en adelante PSTD), los cuales se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

En este contexto es en el que el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha resultado beneficiario de una ayuda para el desarrollo de su Plan de Sostenibilidad Turística en destinos, por importe 4.150.000,00 €, estando incluidas las obras a realizar dentro del Eje 2 (Eficiencia energética).

VISTO que consta en el expediente proyecto redactado al efecto, en la que se define con precisión el objeto de las obras.

VISTO que el artículo 231 de la LCSP, al regular las actuaciones preparatorias del contrato de obras, señala que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

VISTO que el artículo el artículo 235 de la LCSP prevé que cuando estemos en presencia de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la misma, el informe de supervisión será preceptivo, debiendo emitirse con carácter previo a la aprobación del proyecto.

Consta en el expediente informe de supervisión de proyectos con fecha de 10.06.2024 emitido por el Responsable de Obras y Servicios Públicos, en el que se concluye lo siguiente:

“Se comprueba que el proyecto reúne todos los documentos a que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, haciendo constar que:

424



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
18/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AFTK ETTA 2XM7 M7ZE

Certificado inicio expdte y aprobacion proyecto: contrato de obras y suministro para la recuperación - SEFYCU 3158735

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
18/06/2024



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
18/06/2024



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- *El proyecto de la descripción detallada del objeto de las obras, su correcta denominación, situación previa a las mismas y necesidades a satisfacer, justificando la opción adoptada y considerando correcta la misma.*
- *Se comprueba que en el proyecto figura la manifestación expresa y justificada de que comprende una obra completa.*
- *Los planos son suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirven de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra, presentando una adecuada cartografía, topografía, replanteo y escala.*
- *Se comprueba que el proyecto consta de cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, comprobando la existencia de precios unitarios, descompuestos y mediciones correspondientes, así como los detalles precisos para su valoración.*
- *En el presupuesto de proyecto figura detallado el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial y el 21% de IVA correspondiente, considerando que los precios son adecuados al mercado*
- *Se comprueba la adecuación del proyecto a la realidad del terreno.*
- *El proyecto contiene un programa de desarrollo de los trabajos donde consta el periodo de ejecución y los plazos en los que deberá ser ejecutada cada una de las partes fundamentales de la misma, determinando los importes que de cada una de ellas, y considerando que el plazo de ejecución es el adecuado en función de la naturaleza, características y presupuesto de la obra.*
- *De conformidad con el art. 77 de la LCSP 9/2017, no resulta exigible clasificación de contratista, no obstante se propone la siguiente clasificación: Grupo G viales y pistas, subgrupo 6. Categoría 1, de acuerdo al artículo 25 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001)*

CONCLUSION

Visto el objeto del presente informe y a juicio del técnico que suscribe, el Proyecto cuya aprobación se propone SI CUMPLE los requisitos exigidos y por tanto, se puede informar FAVORABLE el mismo, debiendo tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Previo al inicio de obra, se designará y aceptará Dirección Facultativa de las obras, así como Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas.*
- *La zona en obras deberá estar adecuadamente señalada y vallada, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando, debiendo mantenerse las mismas en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.*
- *Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal de la zona, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación. Una vez terminadas las obras objeto del presente informe, y previo a la recepción provisional de la presente obra, se aportarán los siguientes documentos:*
- *Certificado fin de obra debidamente firmado por Técnico Competente.*
- *Resultados de ensayos realizados de conformidad con el Plan de Control de Calidad”*

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en relación con el artículo 116 del citado texto legal, el proponente entiende necesario proceder a la ejecución de las y suministros necesarios para la recuperación paisajística y funcional de huertos en interior de manzana para movilidad sostenible y





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
18/06/2024



NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 935129Q



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ampliación del área de peatonalización del centro histórico, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el Anexo I de dicha norma.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento actúa dentro de su ámbito competencial, de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, **PROPONGO** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Suscribir, como órgano de contratación y de forma individual por cada uno de sus miembros, de conformidad con la Instrucción de 23.12.2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI), que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo mixto obras y suministros necesarios para la recuperación paisajística y funcional de huertos en interior de manzana para movilidad sostenible y ampliación del área de peatonalización del centro histórico.

TERCERO.- Aprobar el proyecto redactado con objeto de las obras y suministros necesarios para la recuperación paisajística y funcional de huertos en interior de manzana para movilidad sostenible y ampliación del área de peatonalización del centro histórico (MRR).

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Municipales afectados para que procedan a la redacción y elaboración de la documentación pertinente para la tramitación del expediente de contratación. A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017) en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por el Concejal de Turismo y Portavocía, de fecha 16.06.2024, en sus propios términos.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
18/06/2024

